

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



3 de junio de 2014

Nº 104

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

- Aprobación inicial y de cobranza de IBI urbano, rustico y bices, segundo periodo recaudación voluntario ejercicio 2014..... 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Citación para notificación por comparecencia de expedientes que se relacionan, comienza por ana María Muñoz Blázquez y otros 11

AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

- Aprobación definitiva presupuesto general 2014..... 13
- Aprobación definitiva ordenanza cementerio..... 15

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

- Aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito 16

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

- Delegacion en el Primer Teniente de Alcalde por vacaciones de Sra. Alcadesa..... 17

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SANTA MARÍA

- Exposición pública de la cuenta general de 2013 18

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

- Solicitud licencia ambiental para explotación de ovino extensivo 19

AYUNTAMIENTO DE VILLAFLORES

- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 20
- Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la creación y funcionamiento del registro electrónico municipal 21

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONILLA

- Solicitud licencia ambiental para instalación actividad de obrador artesano de productos de bollería-pastelería 25

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARÉVALO**

- Juicio de faltas Nº 240/2013 notificación a Daniel Marius Manea y otra 26
- Expediente de dominio reanudación del tracto y exceso de cabida Nº 359/2013 de María Almudena García Ruíz 27



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.887/14

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

EDICTO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PUESTA AL COBRO

Se somete a exposición pública, por término de un mes contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, las listas cobradoras, de exentos, no sujetos y no gestionados por cuota mínima del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio de 2014 comprensivo de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y bienes de características especiales, sujetos pasivos y valores catastrales; basadas en el padrón catastral facilitado por la Gerencia Territorial de Ávila, correspondientes a los municipios que seguidamente se relacionan:

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO
ADANERO	URBANA	RUSTICA	BICES
ADRADA (LA)	URBANA	RUSTICA	
ALBORNOS	URBANA	RUSTICA	
ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ	URBANA	RUSTICA	
ALDEASECA	URBANA	RUSTICA	BICES
ALDEHUELA (LA)	URBANA	RUSTICA	BICES
AMAVIDA	URBANA	RUSTICA	BICES
ARENAL (EL)	URBANA	RUSTICA	
ARENAS DE SAN PEDRO	URBANA	RUSTICA	BICES
AREVALILLO	URBANA	RUSTICA	
AREVALO	URBANA	RUSTICA	BICES
AVEINTE	URBANA	RUSTICA	
AVELLANEDA	URBANA	RUSTICA	
BARRACO	URBANA	RUSTICA	BICES
BARROMAN	URBANA	RUSTICA	BICES
BECEDAS	URBANA	RUSTICA	
BECEDILLAS	URBANA	RUSTICA	
BERCIAL DE ZAPARDIEL	URBANA	RUSTICA	
BERLANAS (LAS)	URBANA	RUSTICA	BICES
BERNUY-ZAPARDIEL	URBANA	RUSTICA	

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO
BERROCALEJO DE ARAGONA	URBANA	RUSTICA	BICES
BLASCOMILLAN	URBANA	RUSTICA	
BLASCONUÑO DE MATA CABRAS	URBANA	RUSTICA	
BLASCOSANCHO	URBANA	RUSTICA	
BOHODON (EL)	URBANA	RUSTICA	BICES
BOHOYO	URBANA	RUSTICA	
BONILLA DE LA SIERRA	URBANA	RUSTICA	BICES
BRABOS	URBANA	RUSTICA	BICES
BULARROS	URBANA	RUSTICA	
BURGOHONDO	URBANA	RUSTICA	
CABEZAS DE ALAMBRE	URBANA	RUSTICA	BICES
CABEZAS DEL POZO	URBANA	RUSTICA	
CABEZAS DEL VILLAR	URBANA	RUSTICA	
CABIZUELA	URBANA	RUSTICA	
CANALES	URBANA	RUSTICA	
CANDELEDA	URBANA	RUSTICA	BICES
CANTIVEROS	URBANA	RUSTICA	
CARDEÑOSA	URBANA	RUSTICA	BICES
CARRERA (LA)	URBANA	RUSTICA	
CASAS DEL PUERTO	URBANA	RUSTICA	
CASILLAS	URBANA	RUSTICA	
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	URBANA	RUSTICA	BICES
CEBREROS	URBANA	RUSTICA	BICES
CEPEDA LA MORA	URBANA	RUSTICA	
CHAMARTIN	URBANA	RUSTICA	
CILLAN	URBANA	RUSTICA	BICES
CISLA	URBANA	RUSTICA	
COLLADO DE CONTRERAS	URBANA	RUSTICA	
COLLADO DEL MIRON	URBANA	RUSTICA	
CONSTANZANA	URBANA	RUSTICA	BICES
CRESPOS	URBANA	RUSTICA	
CUEVAS DEL VALLE	URBANA	RUSTICA	
DIEGO DEL CARPIO	URBANA	RUSTICA	BICES
DONJIMENO	URBANA	RUSTICA	BICES
DONVIDAS	URBANA	RUSTICA	BICES
ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	URBANA	RUSTICA	
FLORES DE AVILA	URBANA	RUSTICA	
FONTIVEROS	URBANA	RUSTICA	BICES

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO
FRESNEDILLA	URBANA	RUSTICA	
FRESNO (EL)	URBANA	RUSTICA	BICES
FUENTE EL SAUZ	URBANA	RUSTICA	
FUENTES DE AÑO	URBANA	RUSTICA	BICES
GALLEGOS DE ALTAMIROS	URBANA	RUSTICA	
GALLEGOS DE SOBRINOS	URBANA	RUSTICA	
GARGANTA DEL VILLAR	URBANA	RUSTICA	
GEMUÑO	URBANA	RUSTICA	BICES
GIL GARCIA	URBANA	RUSTICA	
GILBUENA	URBANA	RUSTICA	
GIMIALCON	URBANA	RUSTICA	
GOTARRENDURA	URBANA	RUSTICA	BICES
GRANDES Y SAN MARTIN	URBANA	RUSTICA	
GUISANDO	URBANA	RUSTICA	
GUTIERRE-MUÑOZ	URBANA	RUSTICA	BICES
HERNANSANCHO	URBANA	RUSTICA	
HERRADON DE PINARES (EL)	URBANA	RUSTICA	
HERRERO DE SUSO	URBANA	RUSTICA	
HIGUERA DE LAS DUEÑAS	URBANA	RUSTICA	BICES
HIJA DE DIOS (LA)	URBANA	RUSTICA	
HORCAJADA (LA)	URBANA	RUSTICA	
HORCAJO DE LAS TORRES	URBANA	RUSTICA	BICES
HORNILLO (EL)	URBANA	RUSTICA	
HOYO DE PINARES (EL)	URBANA	RUSTICA	
HOYOCASERO	URBANA	RUSTICA	
HOYORREDONDO	URBANA	RUSTICA	
HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ	URBANA	RUSTICA	
HOYOS DEL COLLADO	URBANA	RUSTICA	
HOYOS DEL ESPINO	URBANA	RUSTICA	
HURTUMPASCUAL	URBANA	RUSTICA	BICES
JUNCIANA	URBANA	RUSTICA	
LANGA	URBANA	RUSTICA	BICES
LANZAHITA	URBANA	RUSTICA	BICES
LLANOS DE TORMES (LOS)	URBANA	RUSTICA	
LOSAR (EL)	URBANA	RUSTICA	
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	URBANA	RUSTICA	BICES
MAELLO	URBANA	RUSTICA	BICES
MALPARTIDA DE CORNEJA	URBANA	RUSTICA	

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO
MAMBLAS	URBANA	RUSTICA	BICES
MANCERA DE ARRIBA	URBANA	RUSTICA	
MANJABALAGO	URBANA	RUSTICA	
MARLIN	URBANA	RUSTICA	
MARTINEZ	URBANA	RUSTICA	
MEDIANA DE VOLTOYA	URBANA	RUSTICA	BICES
MEDINILLA	URBANA	RUSTICA	BICES
MENGAMUÑOZ	URBANA	RUSTICA	
MESEGAR DE CORNEJA	URBANA	RUSTICA	
MIJARES	URBANA	RUSTICA	
MINGORRIA	URBANA	RUSTICA	BICES
MIRON (EL)	URBANA	RUSTICA	
MIRONCILLO	URBANA	RUSTICA	BICES
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	URBANA	RUSTICA	BICES
MOMBELTRAN	URBANA	RUSTICA	
MONSALUPE	URBANA	RUSTICA	
MORALEJA DE MATA CABRAS	URBANA	RUSTICA	
MUÑANA	URBANA	RUSTICA	BICES
MUÑICO	URBANA	RUSTICA	
MUÑO GALINDO	URBANA	RUSTICA	
MUÑO GRANDE	URBANA	RUSTICA	BICES
MUÑO MER DEL PECO	URBANA	RUSTICA	BICES
MUÑO PEPE	URBANA	RUSTICA	
MUÑO SANCHO	URBANA	RUSTICA	
MUÑO TELLO	URBANA	RUSTICA	
NARRILLOS DEL ALAMO	URBANA	RUSTICA	
NARRILLOS DEL REBOLLAR	URBANA	RUSTICA	BICES
NARROS DE SALDUEÑA	URBANA	RUSTICA	
NARROS DEL CASTILLO	URBANA	RUSTICA	
NARROS DEL PUERTO	URBANA	RUSTICA	
NAVA DE AREVALO	URBANA	RUSTICA	BICES
NAVA DEL BARCO	URBANA	RUSTICA	
NAVACEPEDILLA DE CORNEJA	URBANA	RUSTICA	
NAVADIJOS	URBANA	RUSTICA	
NAVAESCURIAL	URBANA	RUSTICA	BICES
NAVAHONDILLA	URBANA	RUSTICA	
NAVALACRUZ	URBANA	RUSTICA	
NAVALMORAL	URBANA	RUSTICA	

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO
NAVALONGUILLA	URBANA	RUSTICA	
NAVALOSA	URBANA	RUSTICA	
NAVALPERAL DE PINARES	URBANA	RUSTICA	BICES
NAVALPERAL DE TORMES	URBANA	RUSTICA	
NAVALUENGA	URBANA	RUSTICA	
NAVAQUESERA	URBANA	RUSTICA	
NAVARREDONDA DE GREDOS	URBANA	RUSTICA	
NAVARREDONDILLA	URBANA	RUSTICA	
NAVARREVISCA	URBANA	RUSTICA	
NAVAS DEL MARQUES (LAS)	URBANA	RUSTICA	BICES
NAVATALGORDO	URBANA	RUSTICA	
NAVATEJARES	URBANA	RUSTICA	
NEILA DE SAN MIGUEL	URBANA	RUSTICA	
NIHARRA	URBANA	RUSTICA	
OJOS-ALBOS	URBANA	RUSTICA	BICES
ORBITA	URBANA	RUSTICA	BICES
OSO	URBANA	RUSTICA	
PADIERNOS	URBANA	RUSTICA	BICES
PAJARES DE ADAJA	URBANA	RUSTICA	
PALACIOS DE GODA	URBANA	RUSTICA	
PAPATRIGO	URBANA	RUSTICA	
PARRAL (EL)	URBANA	RUSTICA	
PASCUALCOBO	URBANA	RUSTICA	
PEDRO BERNARDO	URBANA	RUSTICA	
PEDRO RODRIGUEZ	URBANA	RUSTICA	BICES
PEGUERINOS	URBANA	RUSTICA	BICES
PEÑALBA DE AVILA	URBANA	RUSTICA	
PIEDRAHITA	URBANA	RUSTICA	
PIEDRALAVES	URBANA	RUSTICA	BICES
POVEDA	URBANA	RUSTICA	
POYALES DEL HOYO	URBANA	RUSTICA	
POZANCO	URBANA	RUSTICA	
PRADOSEGAR	URBANA	RUSTICA	
PUERTO CASTILLA	URBANA	RUSTICA	
RASUEROS	URBANA	RUSTICA	
RIOCABADO	URBANA	RUSTICA	
RIOFRIO	URBANA	RUSTICA	
RIVILLA DE BARAJAS	URBANA	RUSTICA	BICES

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO
SALOBRAL	URBANA	RUSTICA	BICES
SALVADIOS	URBANA	RUSTICA	
SAN BARTOLOME DE BEJAR	URBANA	RUSTICA	
SAN BARTOLOME DE CORNEJA	URBANA	RUSTICA	
SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	URBANA	RUSTICA	BICES
SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL	URBANA	RUSTICA	BICES
SAN ESTEBAN DEL VALLE	URBANA	RUSTICA	
SAN GARCIA DE INGELMOS	URBANA	RUSTICA	
SAN JUAN DE GREDOS	URBANA	RUSTICA	
SAN JUAN DE LA ENCINILLA	URBANA	RUSTICA	
SAN JUAN DE LA NAVA	URBANA	RUSTICA	BICES
SAN JUAN DEL MOLINILLO	URBANA	RUSTICA	
SAN JUAN DEL OLMO	URBANA	RUSTICA	BICES
SAN LORENZO DE TORMES	URBANA	RUSTICA	
SAN MARTIN DE LA VEGA DEL ALBERCHE	URBANA	RUSTICA	
SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR	URBANA	RUSTICA	
SAN MIGUEL DE CORNEJA	URBANA	RUSTICA	
SAN MIGUEL DE SERREZUELA	URBANA	RUSTICA	
SAN PASCUAL	URBANA	RUSTICA	
SAN PEDRO DEL ARROYO	URBANA	RUSTICA	
SAN VICENTE DE AREVALO	URBANA	RUSTICA	BICES
SANCHIDRIAN	URBANA	RUSTICA	BICES
SANCHORREJA	URBANA	RUSTICA	
SANTA CRUZ DE PINARES	URBANA	RUSTICA	
SANTA CRUZ DEL VALLE	URBANA	RUSTICA	BICES
SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS	URBANA	RUSTICA	BICES
SANTA MARIA DEL ARROYO	URBANA	RUSTICA	BICES
SANTA MARIA DEL BERROCAL	URBANA	RUSTICA	BICES
SANTA MARIA DEL CUBILLO	URBANA	RUSTICA	BICES
SANTA MARIA DEL TIETAR	URBANA	RUSTICA	
SANTIAGO DE TORMES	URBANA	RUSTICA	
SANTIAGO DEL COLLADO	URBANA	RUSTICA	
SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS	URBANA	RUSTICA	
SANTO TOME DE ZABARCOS	URBANA	RUSTICA	
SERRADA (LA)	URBANA	RUSTICA	BICES
SERRANILLOS	URBANA	RUSTICA	
SIGERES	URBANA	RUSTICA	

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO
SINLABAJOS	URBANA	RUSTICA	
SOLANA DE AVILA	URBANA	RUSTICA	BICES
SOLANA DE RIOALMAR	URBANA	RUSTICA	BICES
SOLOSANCHO	URBANA	RUSTICA	
SOTALBO	URBANA	RUSTICA	BICES
SOTILLO DE LA ADRADA	URBANA	RUSTICA	
TIÑOSILLOS	URBANA	RUSTICA	
TOLBAÑOS	URBANA	RUSTICA	
TORMELLAS	URBANA	RUSTICA	
TORNADIZOS DE AVILA	URBANA	RUSTICA	BICES
TORRE (LA)	URBANA	RUSTICA	BICES
TORTOLES	URBANA	RUSTICA	
UMBRIAS	URBANA	RUSTICA	
VADILLO DE LA SIERRA	URBANA	RUSTICA	BICES
VALDECASA	URBANA	RUSTICA	BICES
VEGA DE SANTA MARIA	URBANA	RUSTICA	
VELAYOS	URBANA	RUSTICA	
VILLAFLORES	URBANA	RUSTICA	
VILLAFRANCA DE LA SIERRA	URBANA	RUSTICA	
VILLANUEVA DE AVILA	URBANA	RUSTICA	
VILLANUEVA DE GOMEZ	URBANA	RUSTICA	BICES
VILLANUEVA DEL ACERAL	URBANA	RUSTICA	BICES
VILLANUEVA DEL CAMPILLO	URBANA	RUSTICA	
VILLAR DE CORNEJA	URBANA	RUSTICA	
VILLAREJO DEL VALLE	URBANA	RUSTICA	
VILLATORO	URBANA	RUSTICA	
VIÑEGRA DE MORAÑA	URBANA	RUSTICA	
VITA	URBANA	RUSTICA	
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	URBANA	RUSTICA	

Las personas interesadas podrán examinarlas en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos.

Contra los datos contenidos en los padrones de I.B.I., los interesados podrán interponer escrito en solicitud de rectificación de errores o recurso de reposición potestativo ante la Gerencia Territorial de Ávila o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Ávila, dentro del plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública en el B.O.P.

La cobranza de las liquidaciones en periodo voluntario correspondientes a los conceptos y ejercicios anteriormente relacionados, se realizará desde el día 13 de junio de 2014 hasta el 13 de agosto de 2014 (ambos incluidos).

Los recibos se remitirán a los interesados que no hayan domiciliado el pago del impuesto. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido deberán solicitarlo en el teléfono 920 35 21 60 en horario de 8:00 h a 20:00 h de lunes a viernes, o en cualquiera de las oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación que a continuación se relacionan:

Oficinas	Dirección
Ávila	Pz Mercado Chico, 4
Arenas de San Pedro	C/ Lorenzo Velázquez, 1
Piedrahita	C/ Alcacerías, 27
Arévalo	C/ Caldereros, 2

Horario: De lunes a viernes de 8.30 h. a 14.00 h. de la mañana

Los ingresos deberán efectuarse en las sucursales de la red de oficinas de BANKIA (Caja de Ávila), CAIXABANK, BANCO POPULAR o BANCO SABADELL.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos en vía ejecutiva y devengarán los recargos correspondientes, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes.

Ávila, a 2 de junio de 2014

La Gerente, *M^a del Rosario Somoza Jiménez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.782/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

De conformidad, con lo dispuesto en el art. 59.4 y 61 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de notificar las propuestas de resolución sancionadora incluidas en los expedientes que se relacionan en el anexo.

Por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados mediante comparecencia de las propuestas de resolución sancionadora incluidas en los expedientes de referencia.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes en la Unidad de Gestión de Multas, sita en la calle Molino del Carril, 1 (Policía Local) 05005 Ávila, al efecto de practicar las notificaciones pendientes.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ávila, 27 de mayo de 2014

EL Tte. Alcalde Delegado de Trafico (MULTAS) Resolución 22 Junio 2011, *José Francisco Hernández Herrero*

RELACION DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA EL BOP



Ayuntamiento de Ávila

Relación: 2668
lunes, 14 mayo, 2014
Nº de expedientes: 7

Exp	NIF	Boletín	Matrícula	Denunciado	Municipio / Provincia	Fecha	Clav	Artº	Apd	Cuantía	Puntos
53269	6557226H	112341	AV-8409-H	ANA MARIA MUÑOZ BLAZQUEZ	AVILA (AVILA)	9/10/2013	OC	53	1	€90,00	0
58100	0352302B	113838	7976-DVB	ANTONIO ALVAREZ BARRIOS	POZUELO DE ALARCON (MADRID)	7/12/2013	OC	53	1	€90,00	0
56491	B05139563	00281511	0708-CWJ	AVILA SISTEMAS INFORMATICOS SL	AVILA (AVILA)	5/12/2013	ORA	27	2	€30,00	0
56627	B05225990	113867	7189-FLS	IMSAT AVILA 2010 SLU	AVILA (AVILA)	18/11/2013	OC	51	9	€200,00	0
60045	06520094P	113643	0119-FHX	JUAN JOSE JIMENEZ FERNANDEZ	BURGOHONDO (AVILA)	19/12/2013	OC	52	6	€42,00	0
59124	6553074Y	00328954	1594-FSP	MANUEL MARIA GALLO DE LOS MOZOS	GARRAY (SORIA)	10/1/2014	ORA	27	2	€30,00	0
49596	09806536A	106196	7667-GCD	RIVA GARCIA SERGIO DE LA	NAVATEJERA (LEON)	19/3/2013	OC	51	9	€200,00	0

Claves de identificación:
ORA: Ordenanza reguladora de aparcamientos limitados
OMC: Ordenanza municipal de circulación

Unidad de Gestión de Multas. Molino del Carril, 1. 05005 - Ávila (Ávila). Tfno: 920 35 40 00 Ext: 945

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.818/14

AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2014, se procede a la publicación del mismo resumido por capítulos en los estados de ingresos y gastos, así como la plantilla de personal aprobada junto con el mismo, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Impuestos directos	63.500,00 euros
2.- Impuestos indirectos	7.900,00 euros
3.- Tasa y Otros ingresos	46.500,00 euros
4.- Transferencias corrientes	77.400,00 euros
5.- Ingresos Patrimoniales	8.300,00 euros
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Enajenación de inversiones	67.500,00 euros
7.- Transferencias de capital	33.000,00 euros
Total Ingresos	304.100,00 euros

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Gastos personal	84.400,00 euros
2.- Bienes y Servicios	95.700,00 euros
3.- Gastos Financieros	5.000,00 euros
4.- Transferencias corrientes	17.000,00 euros
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Inversiones reales	37.000,00 euros
9.- Pasivos financieros	65.000,00 euros
Total Gastos	304.100,00 euros

Plantilla y Relación de puestos de trabajo aprobados junto con el presupuesto

Personal Funcionario: Con habilitación Nacional: 1 plaza.

Personal Laboral Eventual: 2 plazas

Total puestos de trabajo: 3

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

En Navatgordo, a 22 de mayo de de 2014.

El Presidente, *Demetrio Sánchez García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.819/14

AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

A N U N C I O

APROBACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo provisional de aprobación de diversas ordenanzas, adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2013, y no habiéndose presentado reclamaciones dentro del mismo, se eleva a definitivo dicho acuerdo, según lo prevenido en el artículo 17.30 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las haciendas locales modificada por ley 51/2002 de 27 de diciembre.

El texto modificado se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la norma citada y 70.2 de ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local.

ORDENANZA Nº 14 REGULADORA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO

Sepultura perpetua tres cuerpos.....	2400 €
Sepultura perpetua dos cuerpos.....	1900 €
Sepultura de un cuerpo hasta un máximo de 15 años	600 €
Gastos de enterramiento	250 €
Derechos de inhumación y exhumación posteriores a la primera	250 €
Columbarios perpetuos.....	800 €

Esto precios deberán irse incrementado anualmente de acuerdo a IPC.

Navatalgordo, a 25 de abril de 2014.

Firma, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.885/14

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO 6, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 169-60100 "INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES CON DESTINO AL USO GENERAL"

CONSIGNACIÓN INICIAL: 70,000 EUROS

CONSIGNACIÓN DEFINITIVA: 498.906,61 EUROS

Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO 8, REMANENTE DE TESORERÍA: 428.906,61 EUROS

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Maello, a 2 de junio de 2014.

El Alcalde, *Victoriano Garcimartín San Frutos*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.884/14

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

A N U N C I O

D^a Mercedes Soto Gonzalez, Alcaldesa de dicho Ayuntamiento, por razon de proximo disfrute de breve periodo vacacional, y en uso de las atribuciones que me concede la legislacion vigente, vengo en delegar en el actual Primer Teniente de Alcalde, Don Jose Luis Dominguez Sanchez, sustituyendome este en la totalidad de mis funciones a salvo las de caracter personalisimo, y todo ello con efectos de nueve de Junio y extendiendose hasta el 16 de Junio, ambos inclusive. Notifiquese al interesado y procedase a la insercion del oportuno anuncio en el B.O.P. a efectos de su publicidad y para general conocimiento.

Mijares, a 2 de Junio del año 2.014

La Alcaldesa, *Mercedes Soto Gonzalez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.788/14

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SANTA MARÍA

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se consideren interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

En Vega de Santa María, a 15 de mayo de 2014.

El Alcalde, *Modesto Jiménez Arribas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.789/14

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

A N U N C I O

Por D. José Ramón Cuellar Olano se ha solicitado Licencia Ambiental para explotación de ovino extensivo en Parcela 131 del Polígono 8 de este Término Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

En Santa María del Tiétar, a 20 de mayo de 2014.

Firma, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.792/14

AYUNTAMIENTO DE VILLAFLORES

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 24.01.14, de aprobación inicial de la modificación de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por el que se incrementa al alza el tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

El texto íntegro de la modificación aprobada queda como sigue:

«**Art. 6.1:** Tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,62 %»

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villaflores, a 25 de Abril de 2014.

La Alcaldesa, *M^a. Jesús Martín Sánchez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.793/14

AYUNTAMIENTO DE VILLAFLORES

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 22.11.13, de aprobación inicial de la ORDENANZA REGULADORA DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL, cuyo texto íntegro se publica a continuación para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“ORDENANZA REGULADORA DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL

ARTÍCULO 1. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico, del Ayuntamiento de Villaflores, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2. Naturaleza y Eficacia del Registro Electrónico

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

ARTÍCULO 3. Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza Municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas Áreas y Distritos del Ayuntamiento de Villaflores y Entidades de derecho público dependientes del mismo.

ARTÍCULO 4. Responsable del Registro Electrónico

El órgano o unidad responsable de la gestión del registro electrónico es la Secretaría Municipal.

ARTÍCULO 5. Acceso al Registro Electrónico

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villaflores, ubicada en la siguiente dirección URL: <https://www.villaflores.es/sede-electronica.es>

ARTÍCULO 6. Identificación de los ciudadanos

De conformidad con el artículo 13.2 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el registro electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

- a) En todo caso, el DNI electrónico.
- b) Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por este Ayuntamiento.
- c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen. Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 7. Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.
- El Registro Electrónico se registrará por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

ARTÍCULO 8. Copia de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada de registro.

ARTÍCULO 9. Rechazo de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

- a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.
- b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplieren los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

ARTÍCULO 10. Cómputo de Plazos

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Villaflores se registrará, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

- La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente.
- No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.
- Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este Municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en el caso previsto en el apartado 2.b del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Se habilita a la Alcaldía-Presidencia para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta Ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La Ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que dispone el artículo 38 y 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en concreto el artículo 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de Villaflor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, se impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativas. En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica así como el resto de normativa aplicable en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 22.11.13, se publicará en el Boletín Oficial de Ávila, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villaflor, a 19 de Mayo de 2.014.

La Alcaldesa, *M^a. Jesús Martín Sánchez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.796/14

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONILLA

A N U N C I O

Solicitada, por D. Vicente Vera y Frias Rodríguez, en nombre de Repostería Gredos SL, licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la instalación de la actividad de Obrador Artesano de Productos de Bollería-Pastelería que se desarrollará en el local ubicado en la Carretera Barco de Ávila 54, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en florarlo de oficina.

En Navarredondilla, a 21 de Abril de 2014.

El Alcalde, *Lucio López Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.827/14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARÉVALO

E D I C T O

Doña Montserrat Sánchez Arenas, Secretaria del Juzgado de Instrucción de Arévalo.

DOY FE. Que en el Juicio de faltas seguido con el número 240/2013 por hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia 4/2014. En la ciudad de Arévalo, a veintiocho de Enero de dos mil catorce. Juez que la dicta: D^a Sira María Amor Vegas. Denunciante Miguel Ángel Fernández Fernández. Letrado: Sr. Moreno Herrero.- Denunciados: Daniel Marius Manea y Florina Loredana Ionescu - citados en legal forma no comparecen-. Acción Pública. Ministerio Fiscal.-

PARTE DISPOSITIVA: Debo condenar y condeno a DANIEL MARIUS MANEA como COAUTOR de una falta de hurto tipificada en el artículo 623.1 del Código Penal a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de cinco euros - un total de CIENTO CINCUENTA EUROS-, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del código Penal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa insatisfechas, así como al pago de las costas procesales hasta el límite y con las condiciones previstas para los Juicios de Faltas.

Debo condenar y condeno a FLORINA LOREDANA IONESCU como COAUTORA de una falta de hurto tipificada en el artículo 623 1 del Código Penal a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de cinco euros - un total de CIENTO CINCUENTA EUROS-, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa insatisfechas, así como al pago de las costas procesales hasta el límite y con las condiciones previstas para los Juicios de faltas. Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndoseles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma Audiencia Provincial de Ávila, que deberá de interponerse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la misma”.

Y para que conste y sirva de notificación a Daniel Marius Manea y Florina Loredana Ionescu, que han tenido su domicilio en C/ De la Fuente 4 bajo B Madrid, hoy en ignorado paradero, a través del Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Arévalo, a diecinueve de Mayo de dos mil catorce.

En Arévalo, a diecinueve de Mayo de dos mil catorce.

La Secretaria, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.833/14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARÉVALO

E D I C T O

D^a. MARÍA MONTSERRAT SÁNCHEZ ARENAS, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N. 1 DE ARÉVALO.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO y EXCESO DE CABIDA 0000359/2013 a instancia de D^a. MARÍA ALMUDENA GARCÍA RUIZ expediente de dominio de las siguientes fincas:

“CASA sita en la calle Rebolla sin número, hoy calle Reholla número diez de Gimialcón (Ávila). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, en el tomo 3.083 libro 41 de Gimialcón folio 209, finca 4500.

Referencia catastral: 1375912UL2217N0001OF”.

“Un CORRAL CON UNA BODEGA Y COLGADIZOS, que antes fue casa o lagar señalada antes con el número cuatro, con salida para Bercimuelle, hoy calle de Rebolla, sita en Gimialcón (Ávila). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, como finca 3.408 en el tomo 2.185 libro 31 de Gimialcón folio 227, según certificación registral.

Referencia catastral: 1375911UL2217N0001MF”.

“UN PAJAR en el casco urbano de Gimialcón (Ávila), calle Salvadlos número tres. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, en el tomo 2.607 libro 37 de Gimialcón folio 243, finca 4.471, según la certificación registral.

Referencia catastral: 1375910UL2217N0001FF”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Citar a D. ABEL GARCÍA RUIZ como persona/s de quien proceden todas las fincas, a JACINTO JIMÉNEZ MARTÍN, JOSÉ LUIS JIMÉNEZ MARTÍN Y JUSTINO JIMÉNEZ MARTÍN, PEDRO LUIS JIMÉNEZ PÉREZ, MARÍA TERESA JIMÉNEZ PÉREZ, estos últimos como causahabientes y herederos de Benedicto Jiménez Martín, titular registral y persona de quien procede la finca, como titulares registrales de la finca 3408, MARÍA BEGOÑA SÁNCHEZ MARTÍN Y FERNANDA PLAZA SÁNCHEZ, esta como heredera de D. JULIAN PLAZA SÁNCHEZ, titular registral y persona de quien proceden los bienes, como titulares

registrales de la finca 4471, a D. EMILIANO MARTÍN SANTOS, D. ALEJANDRO GARCÍA, HEREDEROS DE PEDRO JIMÉNEZ y Ayuntamiento de GIMIALCON en cuanto a casa finca 4500, JOSE RAMÓN GARCÍA, CIPRIANO MARTÍN, CASTO MARTÍN, JUAN MARTÍN Y AYUNTAMIENTO DE GIMIALCON según registro de la Propiedad, EMILIANO MARTÍN SANTOS Y MODESTA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, según el Catastro, en cuanto a la finca 3408, y AYUNTAMIENTO DE GIMIALCON, VENANCIA JIMÉNEZ, PEDRO JIMÉNEZ, según el Registro de la Propiedad, y MODESTA SÁNCHEZ JIMÉNEZ Y AYUNTAMIENTO DE GIMIALCON según el catastro, en cuanto a la finca 4471, como dueño/s de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto, las personas con domicilio desconocido, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Haciendo saber que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el procedimiento a los efectos oportunos.

En Arévalo, a veintiséis de marzo de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.